

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	Compañía Nacional de Chocolates S. A. S. – CNCH S. A. S.
DEMANDADO	Ana Milena Díaz Mujica y Jesús Meneses Navarro
RADICADO	050013103011-2018-00555-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de diez (10) días de la excepción de mérito propuesta por el curador *ad litem* de los ejecutados, término dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ella y solicitar pruebas, así como podrá pronunciarse sobre la solicitud de sentencia anticipada que interesó el mismo curador.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a926ae13c3850f23e791ecf4fdfabb17f270988af146ecf04a28cfe76f8da270

Documento generado en 08/10/2021 12:14:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>